



Gobierno Regional Junín



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO**

N° 107 - 2026 - GRJ/GRDE

Huancayo, 24 MAR. 2026

**EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**

VISTO:

CARTA N°003-2026-YALLP del 20 de marzo del 2026 emitida por la Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión – GRDE; CARTA N°104-2026-GRJ-GRDE del 18 de marzo del 2026 emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; CARTA N°002-2026/J.C.I.C./R.C. del 26 de enero del 2026 emitido por el representante común del CONSORCIO JUNÍN; INFORME N°002-2026-/C.J./L.A.S.C. del 26 enero del 2026 emitido por el Supervisor de Obra.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** y el **CONSORCIO JUNÍN**, suscribieron el Contrato N° 360-2024/GRJ/ORAF, de fecha 02 de diciembre del 2024, con el objeto de la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: **“CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SASICUCHO DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN”** – CUI N° 2176604, por un monto total de S/ 138,720.00 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, con Informe INFORME N°002-2026-/C.J./L.A.S.C. emitido el 26 de enero de 2026 y recepcionado el 26 de enero de 2026, suscrito por el Supervisor de Obra, presenta liquidación técnica financiera de contrato de supervisión de obra del proyecto denominado: **“CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SASICUCHO DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN”**;

Que, con la CARTA N°002-2026/J.C.I.C./R.C. emitido el 26 de enero de 2026 y recepcionado el 26 de enero de 2026, suscrito por el Sr. Juan Carlos Inga Chancha en calidad de Representante Común del Consorcio Junín, remite

GRDE	
DOC. N°	10349 551
EXP. N°	07012833



la liquidación de Supervisión Obra al Ing. Santivañez Castillo Luis Antonio Supervisor del Proyecto - Consorcio Junín; remite Revisión y Conformidad de la Liquidación de Obra.



Que, con CARTA N°104-2026-GRJ-GRDE emitido el 18 de marzo de 2026 y recepcionado el 18 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Miguel Angel Rivera Porras en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico - GRJ, remite Liquidación de Obra – Supervisión de Obra del Proyecto con CUI N°2176604 – Para su Evaluación y Pronunciamiento

Que, con Carta CARTA N°003-2026-YALLP emitido el 20 de marzo de 2026 y recepcionado el 20 de marzo de 2026, suscrito por la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite Evaluación del Expediente de Contrato de Obra con CUI N°2176604 – Para su Aprobación y Proseguir Acto Resolutivo

“De los cálculos realizados, se tiene que el costo total del contrato de supervisión de obra de S/ 138,720.00 (Ciento treinta y ocho mil setecientos veinte con 00/100 soles), monto total pagado asciende a S/ 38,376.00 (Treinta y ocho mil trescientos setenta y seis con 00/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/ 12,528.00 (Doce mil quinientos veintiocho con 00/100 soles), monto de penalidad por demora en entrega de Liquidación de contrato de Supervisión de Obra de S/ 13,872.00 (Trece mil ochocientos setenta y dos 00/100 soles).”

AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD
S/ 138,720.00	S/ 38,376.00	S/ 12,528.00	S/ 13,872.00

El Supervisor ha presentado la documentación exigida según la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIMN-GRJ/GRI/SGSLO.

Mediante CARTA N°002-2026/J.C.I.C./R.C. con fecha 26 de enero del 2026, el Sr. Juan Carlos Inga Chancha en su condición de Representante Común, remite el Informe de Liquidación de Obra de la Contratación del Servicio de Consultoría. Adjuntando CARTA N° 002-2026/C.J./S.O.-L.A.S.C. con fecha 26 de enero del 2026, el Ing. Luis Antonio Santivañez Castillo - Supervisor de Obra, remite Informe de Liquidación de Obra.



Que, con el Informe Técnico INFORME TÉCNICO N°002-2026-YALLP emitido el 20 de marzo de 2026 y recepcionado el 20 de marzo de 2026, suscrito por la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite la Evaluación de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra, para su Aprobación y Proseguir con su Acto Resolutivo.

“ IV. EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA

(...) 4.4. DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La supervisión ha presentado la documentación en un archivador y que según la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO El Ing. Luis Antonio Santivañez Castillo ha procedido comunicar la Liquidación de Obra a través de la INFORME N° 002-2026/C.J./S.O.-L.A.S.C al Representante Común del CONSORCIO JUNÍN, el Sr. Juan Carlos Inga Chancha en su condición de Representante Común del CONSORCIO JUNÍN, remite Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión Obra, con fecha 26 de enero de 2026 atraves de CARTA N°002-2026/J.C.I.C./R.C; mediante CARTA N°104-2026-GRJ-GRDE de fecha 18 de marzo del 2026, el Ing. Miguel Angel Rivera Porras remite Liquidación del Contrato de Supervisión Obra del Proyecto con CUI N°2176604 – Para su evaluación y pronunciamiento, obteniéndose así, el detalla lo siguiente:

CONTENIDO LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN OBRA	
DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
INFORME DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA	CONFORME
CARATULA	CONFORME
I. INDICE	CONFORME
II. INFORME EJECUTIVO	CONFORME
III. INFORME ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	CONFORME
IV. INFORME ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	CONFORME
V. RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS	CONFORME
VI. COPIA DE C/P Y/O FACTURAS	CONFORME
VII. COPIA DE RESOLUCIONES DE AMPLIACION DE PLAZO Y ADICIONAL	CONFORME
VIII. CONSTANCIA DE NO ADEUDO A MORADORES DEL LUGAR	CONFORME
IX. COPIA DE CUADERNO DE OBRA	CONFORME





X. COPIA DE PROTOCOLOS DE CALIDAD	CONFORME
XI. PLANOS	CONFORME
XII. PLANTILLA DE METRADOS DE LO REAL EJECUTADO	CONFORME
XIII. CRONOGRAMA DE AVANCE FISICO DE OBRA PROGRAMADA Y/O AUTORIZADA	CONFORME
XIV. ACTAS	CONFORME
XV. RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	CONFORME
XVI. RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	CONFORME
XVII. ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y OBSERVACIONES (EN CASO CORRESPONDA)	CONFORME
XVIII. RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	CONFORME
XIX. CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y ADENDAS, OTROS	CONFORME
XX. CD DE LIQUIDACIÓN	CONFORME

4.5. DEL PROCESO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Teniendo en consideración que la obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERÍO DE SASICUCHO DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA DE JUNÍN – JUNÍN" con CUI 2176604 ", su liquidación de contrato de obra fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°188-2025-GRJ/GRDE el 29 de agosto del 2025; por lo que teniendo en consideración la DIRECTIVA N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de marzo del 2017, donde menciona. (...).

.(...)

Mediante CARTA N° 002-2026/C.J./S.O.-L.A.S.C. con fecha 26 de enero del 2026, el Ing. Luis Antonio Santivañez Castillo en su condición de Supervisor de Obra, remite Informe de Liquidación de Obra.

Mediante CARTA N°002-2026/J.C.I.C./R.C. con fecha 26 de enero del 2026, el Sr. Juan Carlos Inga Chancha en su condición de Representante Común, remite el Informe de Liquidación de Obra de la Contratación del Servicio de Consultoría.

Mediante CARTA N°104-2026-GRJ-GRDE con fecha 18 de marzo del 2026, el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico remite liquidación de obra –



Gobierno Regional Junín

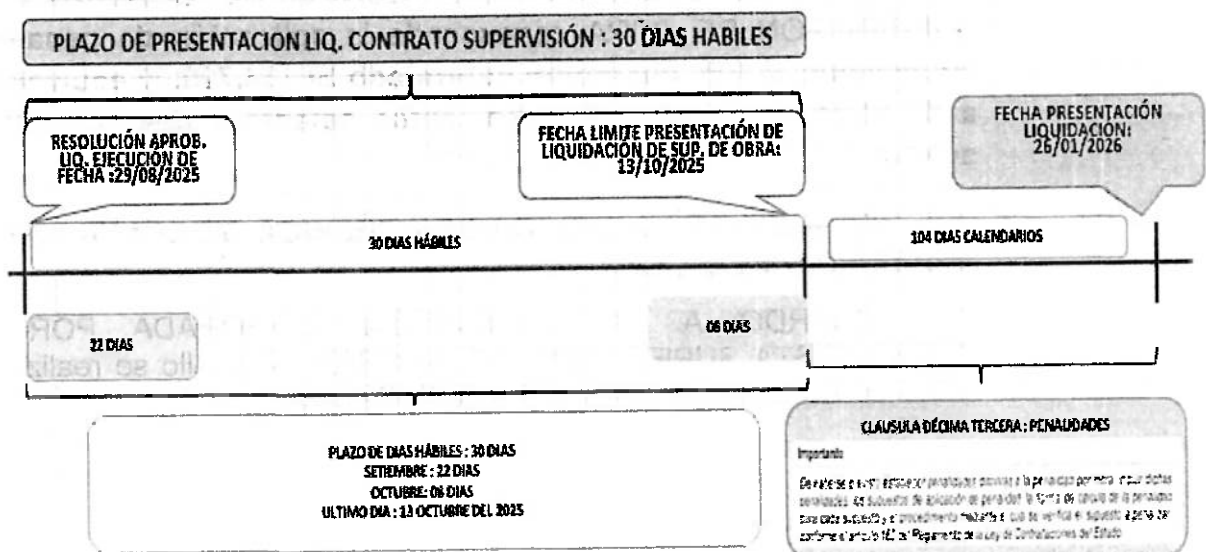
Supervisión de Obra del Proyecto con CUI N°2176604 – Para su evaluación y pronunciamiento.

4.6. DEL CONTROL DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Teniendo en consideración que la obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERÍO mediante CARTA N°002-2026/J.C.I.C./R.C. con fecha 26 de enero del 2026, el Sr. Juan Carlos Inga Chancha en su condición de Representante Común, remite el Informe de Liquidación de Contrato de Supervision de Obra.

Teniendo que la Resolución de Aprobacion de Liquidación Tecnico de Contrato de Obra mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO N°188-2025-GRJ/GRDE de fecha 29 de agosto de 2025 es asi que en cumplimiento a (...)6.2.1. El contratista presentará al Gobierno Regional Junín la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haber otorgado la conformidad de la última presentación del contrato de obra supervisada o de haber consentido la Resolución del Contrato. (...) asi el presente cuadro de control de plazos de consentimiento de Resolución es el lunes 13 de octubre de 2025:

Se procede a realizar el cuadro de plazos de fecha ultima de presentación de Liquidación tecnica de contrato de supervisión de obra con la fecha real presentada a la entidad mediante CARTA N°002-2026/J.C.I.C./R.C. con fecha 26 de enero del 2026, por lo que se encuentra con 104 DIAS CALENDARIOS.





Gobierno Regional Junín



Ante el presente análisis y teniendo un retraso en la presentación y en función al CONTRATO N°360-2024/GRJ/ORAF suscrita el 02 de diciembre de 2024, donde indica en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

(...)



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

Por ello en cumplimiento al **REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Artículo 161. Penalidades

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Teniendo en consideración que la obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERÍO DE SASICUCHO DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA DE JUNÍN – JUNÍN" con CUI 2176604 ", su liquidación de contrato de obra fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°188-2025-GRJ/GRDE el 29 de agosto del 2025 y teniendo 104 días de demora en la presentación de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA corresponde la aplicación de penalidad equivalente al 10% del monto contratado S/ 138,720.00 equivalente a S/ 13,872.00 (Trece mil ochocientos setenta y dos con 00/100 soles).

4.7. DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL CONTRATISTA SUPERVISOR DE LA OBRA, Ante ello se realiza los cálculos correspondientes, quedando lo siguiente:



Gobierno Regional Junín



CONTRATO DE OBRA : CONTRATO N°360-2024/GRJ/ORAF
 CONTRATISTA : CONSORCIO JUNIN
 SUPERMSOR : ING. LUIS ANTONIO SANTIVANEZ CASTILLO
 OBRA : "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SASICUCHO DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN", CUI N° 2178604

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDOS POR PAGAR (S/.)
1. CONTRACTUAL - 41 DIAS DE PRESTACIÓN			
MONTO DE VALORIZACIÓN	32,522.03	32,522.03	-
VALORIZACIÓN N°01 (4/12/2025 - 8/12/2025)	11,898.31	11,898.31	-
VALORIZACIÓN N°02 (6/01/2026 - 31/01/2026)	20,623.73	20,623.73	-
2. PAGO POR LIQUIDACIÓN	22,372.88	-	22,372.88
LIQUIDACIÓN DE OBRA 60 DIAS	22,372.88	-	22,372.88
	-	-	-
TOTAL GENERAL (1+2)	S/. 54,894.92	S/. 32,522.03	S/. 22,372.88
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	9,881.08	5,853.97	4,027.12
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 64,776.00	S/. 38,376.00	S/. 26,400.00
3. PENALIDADES Y DESCUENTOS	POR APLICAR	APLICADO	SALDO POR APLICAR
RETRASO EN PRESENTACIÓN LIQ. CONTRATO DE SUPERV.	13,872.00	-	13,872.00
TOTAL	13,872.00	-	13,872.00
4. RETENCIONES	MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDO
FONDO DE GARANTÍA - CONTRATO PRINCIPAL	13,872.00	-	13,872.00
TOTAL	13,872.00	-	13,872.00
5. OTROS DEDUCTIVOS	MONTO ENTREGADO	MONTO DEVUELTO	SALDO
	-	-	-
TOTAL	-	-	-
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN			SALDO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA			S/. 12,528.00

SON: DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES

AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD
S/ 138,720.00	S/ 38,376.00	S/ 12,528.00	S/ 13,872.00

Del anterior cuadro se determina que el monto total del contrato de supervisión de obra de S/ 138,720.00 (Ciento treinta y ocho mil setecientos veinte con 00/100 soles), monto total pagado asciende a S/ 38,376.00 (Treinta y ocho mil trescientos setenta y seis con 00/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 12,528.00 (Doce mil quinientos



Gobierno Regional Junín



veintiocho con 00/100 soles), monto de penalidad por demora en entrega de Liquidación de contrato de Supervisión de Obra de S/. 13,872.00 (Trece mil ochocientos setenta y dos 00/100 soles).

V. CONCLUSIONES



- Vista la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra presentado por el ING. LUIS ANTONIO SANTIVÁÑEZ CASTILLO en su condición de Jefe de Supervisión de Obra, remite Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra y la revisión del presente Informe por parte de la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite Evaluación del Expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra del proyectos con CUI N°2176604 - se concluye que de supervisión de obra de S/ 138,720.00 (Ciento treinta y ocho mil setecientos veinte con 00/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 38,376.00 (Treinta y ocho mil trescientos setenta y seis con 00/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 12,528.00 (Doce mil quinientos veintiocho con 00/100 soles), monto de penalidad por demora en entrega de Liquidación de contrato de Supervisión de Obra de S/. 13,872.00 (Trece mil ochocientos setenta y dos 00/100 soles).

AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	PENALIDAD A APLICAR	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)
S/ 63,776.00	S/ 38,376.00	S/ 25,400.00	S/ 00.00

- Por lo expuesto, se da la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA.

Que, el artículo 170 de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala:

“Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.



170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias"

Que, la directiva 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GR/SGSLO, en su Item 6.2 señala:

6.2 DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

6.2.1 El contratista presentara al Gobierno Regional Junín la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince días siguientes de haber otorgado a conformidad de la última presentación del contrato de obra supervisada o de haber consentido la Resolución del Contrato.

6.2.2 La liquidación del contrato de supervisión de obra deberá contener los siguientes documentos:

- a. Memorias descriptiva de los servicios de supervisión
- b. Informe Ejecutivo de la Obra Supervisada incluyendo informe de los especialistas según contrato.
- c. Liquidación económica.
- d. Resumen de valorizaciones Pagadas al supervisor.
- e. Copia de los comprobantes de pagos del Supervisor.
- f. Resoluciones de Ampliación de Servicios (de ser el caso).
- g. Resolución de liquidación de obra.
- h. Cálculo de la multa si las hubiera.
- i. Certificado de no Adeudo, expedida por la autoridad ya sea alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

6.2.3. El Gobierno Regional Junín, a través de la sub gerencia de supervisión y liquidación de Obras deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 30 días siguientes de la recibida la liquidación, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

6.2.4. Si el Gobierno Regional Junín observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro del plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por el Gobierno Regional Junín.

6.2.5 Cuando el Contratista no presente la liquidación en el plazo indicado en el numeral 6.2.1 de la presente directiva, el Gobierno Regional Junín deberá elaborar la





Gobierno Regional Junín



liquidación y notificar al contratista dentro de los quince días siguientes del vencimiento del plazo de presentación de la liquidación, el costo de este será asumido por el contratista; si el contratista no se pronuncia dentro de los 5 días de notificado, dicha liquidación que consentida.

6.2.6. Si el contratista Observa la liquidación practicada por el Gobierno Regional Junín, esta debe de pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida la liquidación; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

6.2.7. En el caso de que el Gobierno Regional de Junín no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto por el numeral 6.2.6 de la presente directiva.

6.2.8 Culinado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra deberá solicitar, dentro de los quince (15) días siguientes del sometiendo de eta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido dicho plazo se considera consentido o aprobado, la liquidación con las observaciones formuladas.

6.2.9. Una vez que la liquidación haya queda consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias".



Que mediante INFORME N°002-2026-/C.J./L.A.S.C. emitido el 26 de enero de 2026 y recepcionado el 26 de enero de 2026, suscrito por el Supervisor de Obra, presenta liquidación técnica financiera de contrato de supervisión de obra del proyecto denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SASICUCHO DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN"; adjuntando los requisitos contemplados en la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/SGSLO, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se ha cumplido con los requisitos señalados de ley consecuentemente es válido para los trámites consecutivos.

Que mediante la CARTA N°002-2026/J.C.I.C./R.C. emitido el 26 de enero de 2026 y recepcionado el 26 de enero de 2026, suscrito por el Sr. Juan Carlos Inga Chancha en calidad de Representante Común del Consorcio Junín, remite la liquidación de Supervisión Obra al Ing. Santivañez Castillo Luis Antonio Supervisor del Proyecto - Consorcio Junín; remite Revisión y Conformidad de la Liquidación de Obra.

Que mediante la CARTA N°104-2026-GRJ-GRDE emitido el 18 de marzo de 2026 y recepcionado el 18 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Miguel Angel Rivera Porras en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico - GRJ, remite Liquidación de Obra – Supervisión de Obra del Proyecto con CUI N°2176604 – Para su Evaluación y Pronunciamiento



Que con CARTA N°003-2026-YALLP emitido el 20 de marzo de 2026 y recepcionado el 20 de marzo de 2026, suscrito por la Ing. Yessica Andrea Lianco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite Evaluación del Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra con CUI N°2176604 – Para su Aprobación y Proseguir Acto Resolutivo; determinando que el costo total del contrato de supervision de obra de S/ 138,720.00 (Ciento treinta y ocho mil setecientos veinte con 00/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 38,376.00 (Treinta y ocho mil trescientos setenta y seis con 00/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 12,528.00 (Doce mil quinientos veintiocho con 00/100 soles), monto de penalidad por demora en entrega de Liquidacion de contrato de Supervisión de Obra de S/. 13,872.00 (Trece mil ochocientos setenta y dos 00/100 soles).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, con Contrato N.º 360-2024/GRJ/ORAF, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Junin, para la supervisión de la Obra "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SASICUCHO DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN" - CUI N° 2176604, determinando un monto total del contrato de supervision de obra de S/ 138,720.00 (Ciento treinta y ocho mil setecientos veinte con 00/100 soles); monto total pagado asciende a S/. 38,376.00 (Treinta y ocho mil trescientos setenta y seis con 00/100 soles); con un saldo a favor del contratista de S/. 12,528.00 (Doce mil quinientos veintiocho con 00/100 soles); monto de penalidad por demora en entrega de Liquidación de contrato de Supervisión de Obra de S/. 13,872.00 (Trece mil ochocientos setenta y dos 00/100 soles); con un Costo total de Supervisión de Obra de S/. 63,776.00 (Sesenta y tres mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles).

AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL DE SUPERVISION (INCLUYE IGV)
S/ 138,720.00	S/ 38,376.00	S/ 12,528.00	S/ 13,872.00	S/ 63,776.00

De acuerdo a los fundamentos expuestos en el INFORME TÉCNICO N°002-2026-YALLP e INFORME N°002-2026-/C.J./L.A.S.C.





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DECLARAR**, la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "**CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SASICUCHO DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN**" - CUI N° 2176604, del CONTRATO N° 360-2024/GRJ/ORAF, Contrato derivado de Proceso Adjudicación Simplificada N° 218-2024-GRJ/CS-2 (Segunda Convocatoria), de fecha 02 de diciembre del 2024, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Junin. **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra mencionada, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, al **CONSORCIO JUNÍN** y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - **REMITIR**, el Expediente Original del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "**CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SASICUCHO DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN**" - CUI N° 2176604, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento del artículo 161° del TUO de la Ley n.º 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su origen.

HYO 26 MAR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (c)